



Comunicado de Prensa

Ayer, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) notificó su resolución definitiva en el proceso “Escalante Saracais vs. Presidencia de la República” (expediente NUE 62-A-2018). El objeto de este proceso es obtener el acceso al archivo de la Comisión de la Verdad, en lo relativo al Caso Jesuitas.

Durante la tramitación del proceso, el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, de la Presidencia de la República, le solicitó al Ministro de Relaciones Exteriores “anteponer sus buenos oficios, a través de los canales oficiales, de comunicación, a efecto de requerir (...) a la ONU conocer si dentro de su acervo documental poseen la documentación en comento, y cualquier otra relacionada”.

No obstante, durante la audiencia oral del 4 de octubre, se constató que el Ministro no había realizado ninguna acción al respecto. Es así como, para mejor proveer, el IAIP le solicitó un informe sobre el estado de la gestión realizada.

El Ministro informó que la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, le solicitó a la Oficina Ejecutiva del Secretario General de este organismo internacional, “copia certificada de los archivos (documentos, grabaciones, filmaciones y cualquier tipo de soporte que contenga información) que le sirvieron de base a la Comisión de la Verdad, en la elaboración del informe denominado ‘De la Locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador’, para describir los hechos y justificar las conclusiones en relación al ‘Caso Ilustrativo: el asesinato de los sacerdotes Jesuitas’ (...)”. La Misión presentó esta solicitud mediante la nota DNU 0108 A.800.AP, del 4 de octubre de 2018.

En su resolución definitiva, en esencia, el IAIP dispuso:

- Otorgar al Presidente de la República un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de esta resolución, para continuar con las diligencias de búsqueda de lo solicitado, en relación a la espera de la contestación por parte de la Oficina Ejecutiva del Secretario General de las Naciones Unidas; y,
- Advertir al Presidente de la República que en caso de remitirse la información o de haber respuesta -aunque sea desfavorable- está totalmente obligado a entregar lo remitido por tal Oficina, independientemente del vencimiento del plazo otorgado.

Como Idhuca nos sentimos animados de continuar en el camino emprendido, el acceso al archivo de la Comisión de la Verdad, puesto que constituye una contribución para la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. En suma, consideramos que la solicitud enviada por la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, es un paso importante para tal fin. No obstante, seguiremos pendientes del rumbo que tomen las gestiones emprendidas y esperamos que el Presidente de la República se encargue de impulsarlas en concordancia con lo dispuesto por el IAIP.

Antiguo Cuscatlán, 31 de octubre de 2018